

Al contestar refiérase

al oficio N° **05338**

25 de abril, 2023
DFOE-LOC-0861

Señora
Eilyn Ramírez Porras
Secretaria del Concejo Municipal
eilyn.ramirez@munisrh.go.cr

Señor
Verny Gustavo Valerio Hernández
Alcalde Municipal
alcalde@munisrh.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la
Municipalidad de San Rafael de Heredia**

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM- 286 -2022 de 10 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de vigencias anteriores (Superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jeraarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 241-2023, del 28 de febrero del 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas

DFOE-LOC-0861

2

25 de abril, 2023

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes a recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit libre por un monto de ₡310,9 millones² específico por un monto de ₡311,3 millones³, respectivamente, con base en la Liquidación presupuestaria 2022 del Gobierno Local, aprobada por el Concejo Municipal de San Rafael en Sesión extraordinaria n.º 236-2023 de 09 de febrero de 2023, comunicado mediante oficio n.º AM-178-2023 de 15 de febrero de 2023.

² Monto exacto ₡310.906.716,00.

³ Monto exacto ₡311.328.185,04.

DFOE-LOC-0861

3

25 de abril, 2023

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡622,2 millones⁴, distribuidos en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos; incorporados en los Programas I y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el 2023 por la suma de ₡622,2 millones⁵.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Fiscalizador Asociado

CJR/SME/mgr

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2023001963.

Ni: 5842, (2023)

G: 2023001299-1

⁴ Monto exacto ₡622.234.901,04

⁵ IDEM.